



SONDEO DE MERCADO

La ANH está adelantando el presente sondeo de mercado, con el fin de realizar el análisis económico y financiero que soportarán la determinación del presupuesto oficial de un posible proceso de selección contractual, si su empresa se encuentra interesada en participar le agradecemos remitir la información solicitada, bajo los parámetros establecidos a continuación.

NOTA: La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, aclara que ni el envío de esta comunicación, ni la respuesta a la misma generan compromiso u obligación de contratar, habida cuenta que no se está formulando invitación para participar en un concurso o proceso selectivo. Se reitera, se está realizando un sondeo de mercado del que eventualmente se puede derivar un proceso de selección para la elaboración de un contrato que permita ejecutar el proyecto.

NUMERO DE PROCESO DE COTIZACIÓN:	N/A
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	<p>Que en cumplimiento de las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), de acuerdo con el artículo 3° del Decreto Ley 4137 de 2011 y el artículo 2° del Decreto 714 de 2012, ésta “(...) tiene como objetivo administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional (...).”</p> <p>Que de conformidad con el artículo 3° del Decreto 714 de 2012, la ANH, en desarrollo de las funciones que le han sido asignadas, debe, entre otros, “(...) Diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales (...)” y “(...) administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación (...).”</p> <p>Que el Decreto 328 del 28 de febrero de 2020, fijó los lineamientos para adelantar Proyectos Piloto de Investigación Integral -PPII sobre Yacimientos No Convencionales YNC de hidrocarburos con la utilización de la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa con Perforación Horizontal – FH-PH entre otras disposiciones.</p> <p>Que el Acuerdo No. 006 del 11 de septiembre de 2020, modificado por los Acuerdos No. 009 del 24 de diciembre de 2020 y 004 del 26 de febrero de 2021, adoptó el reglamento de selección de contratistas y condiciones contractuales especiales para el desarrollo de proyectos de investigación en el marco de los proyectos piloto de Investigación integral.</p> <p>Que la ANH suscribió los Contratos Especiales de Proyecto de Investigación CEPI No. 1 - KALÉ el 24 de diciembre de 2020 y CEPI No. 2 - PLATERO el 04 de junio de 2021.</p> <p>Que el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante el Acuerdo No. 010 del 12 de noviembre de 2021 estableció, entre otros, los “<i>Lineamientos Generales para la Acreditación de Compromisos Establecidos en los Contratos Especiales de Proyecto de</i></p>





Investigación (CEPI)” y facultó “(...) a la Administración para expedir el reglamento y la suscripción del otrosí correspondientes (...)” (artículo 6).

Que la ANH, mediante la Resolución No. 10882 del 07 de diciembre de 2021, reglamentó el Acuerdo No. 010 de 2021.

Que mediante Otrosí No. 3 al Contrato Especial de Proyecto de Investigación CEPI No. 1 - KALÉ Segunda Ronda, suscrito el 03 de enero de 2022, se estableció el proceso para el ejercicio del derecho de acreditación del Contratista.

Que mediante Otrosí No. 2 al Contrato Especial de Proyecto de Investigación CEPI No. 2 – PLATERO, suscrito el 03 de enero de 2022, se estableció el proceso para el ejercicio del derecho de acreditación del Contratista.

Que, conforme a lo anterior, los operadores y contratistas de los Contratos Especiales de Proyecto de Investigación (CEPI), han solicitado a la ANH la Acreditación de las inversiones efectivamente ejecutadas en desarrollo de estos contratos.

En consideración a que la ANH no cuenta con personal de planta suficiente y especializado, experto en la materia, y por las particularidades y naturaleza de las solicitudes de Acreditación de Inversiones se requiere adelantar la contratación de servicios especializados para verificar las solicitudes de acreditación presentadas por los operadores de los Contratos CEPI KALÉ y PLATERO sobre las inversiones efectivamente ejecutadas en desarrollo de Actividades de Investigación y Operacionales y la inversión en actividades no operacionales o directamente relacionadas con el Proyecto de investigación, en el marco de lo dispuesto en Contratos Especiales de Proyecto de Investigación (CEPI), sus modificatorios, el Acuerdo No. 010 de 2021 y la Resolución No. 10882 de 2021. Por lo anterior, el eventual contratista deberá entregar un documento que contenga los resultados de la verificación y los montos de inversión acreditables, que serviría de insumo a la ANH para tomar una decisión frente a las acreditaciones solicitadas por dichos operadores.

Adicionalmente, se requiere una persona jurídica con amplia experiencia en auditoría contable y financiera del sector minero energético, para evaluar los Estados Financieros y registros contables de los contratistas y sus controlantes o subordinadas según sea el caso, y emita un concepto independiente, respecto de las inversiones realizadas en la vigencia 2022 en desarrollo de los Contratos Especiales de Proyectos de Investigación CEPI KALÉ y PLATERO y determine si efectivamente los recursos señalados están registrados, si corresponden a precios de mercado, qué empresa los registró (controlantes o subsidiaria), la fecha del registro, y las actividades asociadas a estos registros según la contabilidad bajo normas internacionales IFRS, NIIF y US GAAP, u otras aplicables.





OBJETO A CONTRATAR:	Prestar los servicios especializados de asesoría, apoyo y acompañamiento en la revisión de solicitudes de Acreditación y verificación de inversiones efectivamente ejecutadas en desarrollo de Actividades de Investigación y Operacionales y la inversión en actividades no operacionales o directamente relacionadas con el Proyecto de investigación en el marco de los Contratos Especiales de Proyecto de Investigación (CEPI).															
ALCANCE DEL OBJETO:	<p>Adelantar la verificación y el análisis de la información técnica y financiera de los documentos y soportes aportados por los operadores de los Contratos CEPI KALÉ y PLATERO, para la vigencia 2022, con el fin de determinar si satisfacen los requisitos legales, técnicos y reglamentarios contenidos en la normativa aplicable, así como la normatividad contable nacional y/o internacional de ser aplicable, respecto de las acreditaciones de las inversiones efectivamente ejecutadas en desarrollo de Actividades de Investigación y Operacionales y la inversión en actividades no operacionales o directamente relacionadas con el Proyecto de investigación, de conformidad con el Acuerdo No. 006 del 11 de septiembre de 2020, modificado por los Acuerdos No. 009 del 24 de diciembre de 2020, 004 del 26 de febrero de 2021, 010 del 12 de noviembre del 2021 y reglamentado por la Resolución No. 10882 de 2021.</p> <p>Entregable: Informe y concepto técnico, legal y financiero que contenga los resultados de la verificación y los montos de inversión acreditables, que serviría de insumo a la ANH para tomar una decisión frente a las acreditaciones solicitadas por dichos operadores.</p>															
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:	Prestación de Servicios Especializados.															
CÓDIGO UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC, Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), correspondiente al bien, obra o servicios a contratar:	Identifique el o los Códigos UNSPSC: <table border="1" data-bbox="626 1371 1425 1566"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>84</td> <td>11</td> <td>15</td> <td>00</td> <td>Servicios Contables</td> </tr> <tr> <td>84</td> <td>11</td> <td>16</td> <td>00</td> <td>Servicios de Auditorias</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	84	11	15	00	Servicios Contables	84	11	16	00	Servicios de Auditorias
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE												
84	11	15	00	Servicios Contables												
84	11	16	00	Servicios de Auditorias												



ASPECTOS TÉCNICOS:

Verificación de las solicitudes de Acreditación de inversiones efectivamente ejecutadas en desarrollo de Actividades de Investigación y Operacionales y la inversión en actividades no operacionales o directamente relacionadas con el Proyecto de investigación en el marco de los Contratos Especiales de Proyecto de Investigación (CEPI), de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución No. 10882 de 2021, de manera que, el eventual contratista deberá revisar:

- A) El periodo de ejecución de las inversiones efectivamente ejecutadas por cada operador, incluyendo las inversiones de los socios, en caso de que aplique durante el año 2022 y establecer si dichas inversiones corresponden al periodo indicado.
- B) Listado de las actividades a acreditar por Actividades de Investigación y Operacionales y la inversión en actividades no operacionales o directamente relacionadas con el Proyecto de investigación validando los montos de inversión correspondientes para cada una de esas actividades, según precios del mercado, certificaciones y soportes anexados por el contratista o cualquier medio necesario para comprobar los costos imputados en la solicitud de acreditación, conforme a la normativa aplicable a los PPII con el objeto de ser acreditadas, determinando el monto de las inversiones efectivamente ejecutadas que podrían ser objeto de acreditación.
- C) Si se trata de contratista plural, los montos y/o porcentajes de acreditación a aplicar por cada uno de sus integrantes según sea informado por el contratista.
- D) Definir si los certificados de revisoría fiscal satisfacen los requisitos mínimos contables, entre otros: i) si consta la relación de la inversión ejecutada a la fecha de radicación de la solicitud, en el desarrollo de las Actividades de Investigación y Operacionales y la inversión en actividades no operacionales o directamente relacionadas con el Proyecto de investigación; ii) certificación de la conversión correspondiente, aplicando la TRM del día de la presentación de la solicitud de acreditación a la ANH, certificada por la Superintendencia Financiera. iii) Igualmente, si estos certificados contienen excluyentes de responsabilidad o notas aclaratorias que impliquen que se soportan en información externa, que la ANH deba valorar.
- E) Establecer si los documentos allegados por los operadores de cada contrato soportan la información técnica y financiera relacionado en el certificado del revisor fiscal, y definir si es necesario requerir información adicional para confirmar la veracidad de la información señalada.
- F) Respecto de las actividades ejecutadas por empresas matrices y/o controlantes, inclusive las ejecutadas fuera del territorio colombiano, se deberá determinar conforme los criterios técnicos y contables pertinentes, si la información y los soportes allegados,





corresponden a las actividades pactadas y las inversiones efectivamente ejecutadas en desarrollo de Actividades de Investigación y Operacionales y la inversión en actividades no operacionales o directamente relacionadas con el Proyecto de investigación.

- G) Respecto de la inversión en actividades no operacionales o directamente relacionadas con el Proyecto de investigación, revisar el documento justificativo de la relación directa de dicha inversión con el Proyecto de Investigación, definiendo si existe dicha relación y establecer si es necesario requerir información adicional para probar dicha relación en caso de ser necesaria.
- H) Apoyar a la Vicepresidencia de Contratos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, y a cualquiera de las dependencias o direcciones que tengan funciones relacionadas con el trámite de las solicitudes de Acreditación presentadas en los contratos CEPI KALE y PLATERO.
- I) Establecer si la información técnica enviada al Banco de Información Petrolera BIP o EPIS, está directamente relacionada con el Proyecto de Investigación y si corresponde al periodo a acreditar.
- J) El eventual contratista deberá presentar un informe de revisión de los documentos y anexos presentados para cada periodo reportado por los operadores de los CEPI en las solicitudes de acreditación de inversiones efectivamente ejecutadas en desarrollo de Actividades de Investigación y Operacionales y la inversión en actividades no operacionales o directamente relacionadas con el Proyecto de investigación, que contenga los resultados de la verificación y los montos de inversión acreditables, que serviría de insumo a la ANH para tomar una decisión frente a las acreditaciones solicitadas por los operadores.

Perfiles profesionales mínimos requeridos:

- Director de proyecto: Título profesional en Ingeniería y/o Economía y/o Administración de Empresas; con posgrado a nivel de maestría en áreas afines al objeto de la eventual contratación con mínimo 10 años de experiencia directamente relacionada.
- Ingeniero de Petróleos/Químico/Mecánico/Civil, con 10 años de experiencia específico en inversiones del sector Oil & Gas, y estudios de posgrado en finanzas o economía o ingeniería.
- Contador Público con 10 años de experiencia en el sector Oil & Gas, con posgrado en revisoría fiscal o control interno.
- Geólogo o Geofísico, con 10 años de experiencia en el sector Oil & Gas, con maestría en geológica, yacimientos o





	<p>análisis de campos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Abogado, con 10 años de experiencia en el sector Oil & Gas e inversiones, conocimiento en estructura corporativa o societaria. Posgrado en derechos comercial, societario u operaciones empresariales. Ingeniero Ambiental, Administrador de Empresas, Ingeniería Industrial o afines, con diez (10) años de experiencia general, de los cuales 5 años específicos en cargos de auditor y/o revisor en adquisición de bienes y servicios en el sector petrolero y estudios ambientales para actividades asociadas a la exploración y producción de hidrocarburos. Profesionales de apoyo con cinco (5) años de experiencia general en el ejercicio de su profesión de los cuales tres (3) relacionados con el objeto de que se pretende contratar (Administrador Público, ingeniero Industrial, Ingeniero de Sistemas). 								
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá o donde la ANH lo determine.								
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de la eventual contratación será de dos (2) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio (previa suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías).								
PROPUESTA ECONÓMICA:	<p>Para los efectos de presentar su cotización, se solicita diligenciar el siguiente formato:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">DESCIPCION</th> <th style="text-align: center;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prestar los servicios especializados de asesoría, apoyo y acompañamiento en la revisión de solicitudes de Acreditación y verificación de inversiones efectivamente ejecutadas en desarrollo de Actividades de Investigación y Operacionales y la inversión en actividades no operacionales o directamente relacionadas con el Proyecto de investigación en el marco de los Contratos Especiales de Proyecto de Investigación (CEPI).</td> <td style="text-align: center;">\$</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td style="text-align: center;">\$</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL</td> <td style="text-align: center;">\$</td> </tr> </tbody> </table>	DESCIPCION	VALOR	Prestar los servicios especializados de asesoría, apoyo y acompañamiento en la revisión de solicitudes de Acreditación y verificación de inversiones efectivamente ejecutadas en desarrollo de Actividades de Investigación y Operacionales y la inversión en actividades no operacionales o directamente relacionadas con el Proyecto de investigación en el marco de los Contratos Especiales de Proyecto de Investigación (CEPI).	\$	IVA	\$	VALOR TOTAL	\$
DESCIPCION	VALOR								
Prestar los servicios especializados de asesoría, apoyo y acompañamiento en la revisión de solicitudes de Acreditación y verificación de inversiones efectivamente ejecutadas en desarrollo de Actividades de Investigación y Operacionales y la inversión en actividades no operacionales o directamente relacionadas con el Proyecto de investigación en el marco de los Contratos Especiales de Proyecto de Investigación (CEPI).	\$								
IVA	\$								
VALOR TOTAL	\$								



GARANTÍAS:

El futuro contratista deberá constituir las siguientes garantías:

- a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, para afianzar la ejecución de las actividades inherentes a los servicios materia del mismo, en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad pactadas, así como el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las obligaciones a cargo del Contratista, sea en razón de su celebración, ejecución, terminación y/o liquidación, incluida la efectividad de multas y sanción penal pecuniaria, en su caso, por el término de su duración y seis (6) meses más.
- b) Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, para afianzar las condiciones de calidad de los servicios materia de este, por el término de su duración y seis (6) meses más.
- c) La garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 de 2015).

ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL SONDEO DE MERCADO: Las firmas invitadas deberán presentar la información solicitada en el presente sondeo de mercado al correo electrónico: estudios.mercado@anh.gov.co antes del día 28 del mes de abril de 2023 a más tardar a las 4:00 p.m.

ESPACIO DE PREGUNTAS: Las empresas invitadas a participar en el presente sondeo de mercado tendrán espacio para enviar preguntas a más tardar el 24 del mes de abril de 2023, hasta las 4:00 p.m., al correo electrónico estudios.mercado@anh.gov.co

Cordialmente,

NADIA CAROLINA PLAZAS
Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos

Aprobó: Mariela Hurtado Acevedo – Gerente de Seguimiento a Contratos en Exploración (E)

Adriana Chisacá – Gerente de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente

Revisó: Pablo Cesar Díaz Barrera – Contrato 197 de 2023 / Componente Jurídico

Proyectó: Oscar Orlando Osorio – Gestor T1 Grado 19 / Componente Técnico
David E. Negrete Barguil – Contrato 116 de 2023 / Componente Financiero.

